

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 006-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 22 de enero de 2026.

VISTO:

Que, Informe N° 028-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 16 de enero de 2026; Informe N° 006-2026-EPS EMAPAVIGS SA/ODP, de fecha 19 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2º de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, el artículo 18º del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, preceptúa en su artículo 18º numeral 18.1 "*Los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las entidades competentes con sujeción a las normas de la materia*" 18.2 "*Los Ingresos Públicos se orientan a la atención de las prioridades de políticas nacionales, regionales y locales en sus respectivos ámbitos territoriales, en el marco de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público*";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, preceptúa en su artículo 50º numeral 50.1 "*Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para lo que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente*";

Que, por otro lado, el numeral 50.3 del citado Decreto, establece "*La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 006-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2°;

Que, la Directiva 010-2019-EF/50.01 - 'Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales', tiene por objetivo establecer las pautas y procedimientos aplicables para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y para la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante, ETE) del año fiscal respectivo, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, la citada Directiva, establece en su numeral

4.1. "El titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la ETE y es responsable de ejecutar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y el control de gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, las Leyes y Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. Asimismo, es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas programadas, los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado para el año fiscal dentro de las disposiciones contenidas en la presente directiva. La titularidad corresponde ser ejercida por aquella autoridad ejecutiva que establezcan los instrumentos de gestión de cada ETE". **4.2.** "La oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, es la instancia técnica en materia presupuestal a nivel de la ETE. Dicha oficina se relaciona directamente en materia técnico funcional de carácter presupuestario con la DGPP, sin que medie instancia administrativa o técnica alguna. La oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la ETE es responsable en el ámbito de su competencia de conducir el proceso presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir entre otras, (...);"

Que, artículo 12 numeral **12.1** prescribe: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aquellas que varían el monto de presupuesto institucional vigente de la ETE, y se configuran a través de créditos suplementarios. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados a la ETE provenientes de mayores recursos (...). Asimismo, el numeral **15.1** del artículo 15° establece que "La aprobación de créditos suplementarios autorizados conforme a la normatividad vigente, se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE";

Que, mediante Informe N° 028-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 16 de enero de 2026, la Gerenta de Administración y Finanzas, informa que durante la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) para el ejercicio 2026, ha identificado que en el Plan Operativo Institucional (POI) 2026 no se asignó presupuesto para la ejecución de los Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO) del personal de la empresa; lo cual constituye incumplimiento a la normativa legal vigente y expone a la empresa a riesgos significativos; ya que impide identificar enfermedades ocupacionales y condiciones preexistentes asociadas a las actividades laborales; además, incrementa el riesgo de sanciones administrativas por parte de Sunafil, contingencias legales, laborales, económicas, entre otras. Es por ello, que solicita con carácter de urgencia la incorporación presupuestal por el

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 006-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

monto de S/8,599.84 Soles; para cubrir los protocolos médicos requeridos por ley y evitar sanciones administrativas por parte de Sunafil, en salvaguarda de la responsabilidad legal y administrativa de la empresa;

Que, mediante Informe Nº 006-2026-EPS EMAPAVIGS SA/ODP, de fecha 19 de enero de 2026, la Jefa de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto; previa revisión y evaluación de los actuados; opina favorablemente para que se proceda con la aprobación de la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional a través de un Crédito Suplementario – Primer Trimestre 2026; cuya fuente de financiamiento es Recursos Directamente Recaudados (RDR) correspondiente a un Saldo de Balance del año 2025 por la suma de S/7,288.00 Soles que se ejecutará en el Ejercicio Fiscal 2026. Finalmente, remite el Informe Técnico y su Anexo que lo sustenta. Todo ello, cuenta con el proveído favorable emitido por el Gerente General; quien dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Aprobar la incorporación vía Crédito Suplementario - Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 de la EPS EMAPAVIGS S.A. por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/7,288.00 Soles destinado a financiar los Exámenes Médicos Ocupacionales, conforme al siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

1	INGRESOS PRESUPUESTARIO	7,288.00
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de balance	
	Saldos de Balance	7,288.00
TOTAL INGRESOS		7,288.00

EGRESOS:

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

Función :	18 – Saneamiento
Programa :	06 – Gestión
Sub Programa :	008- Asesoramiento y Apoyo
Actividad :	5000003 – Gestión Administrativa

2.3 BIENES Y SERVICIOS	7,288.00
------------------------	----------



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 006-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

TOTAL EGRESOS	7,288.00
----------------------	-----------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- Registro de la modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la EPS EMAPAVIGS S.A. es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos normativos e informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- Presentación de copia de la Resolución.

Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, de ser el caso.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria – CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. www.emapavigssa.com.pe.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencias de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Ing. Alberto M. Santaría Soto
GERENTE GENERAL
EPS EMAPAVIGS S.A.

INFORME TECNICO**CREDITO SUPLEMENTARIO – PRIMER TRIMESTRE 2026****ENTIDAD: EPS. EMAPAVIG S.A.****FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS****1.0. INGRESOS PRESUPUESTARIOS**

Los Ingresos Presupuestarios son de la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados correspondientes a un saldo de balance proveniente de los depósitos que ésta EPS ha venido realizando, para realizar los Examen Médicos Ocupacionales del personal de la EPS. Por un importe de S/ 7,288.00 soles.

Como sustento de los ingresos adjuntamos copia de los estados de cuenta de las cuentas bancarias de la EPS donde se pueden apreciar los saldos al 31 de diciembre del 2025 de las cuentas en mención.

El importe total a incorporación asciende a la suma de **S/ 7,288.00** soles

2.0. GASTOS PRESUPUESTARIOS

Los Gastos Presupuestarios corresponden a la función: Saneamiento, del Programa: Gestión y Subprograma: Asesoramiento y Apoyo y la necesidad de gasto a incorporarse en el año fiscal 2026 es para la actividad Gestión Administrativa y se detallan a continuación por categoría del gasto:

Estructura funcional programática

Actividad	: 5000003-Gestión Administrativa
Función	: 18 Saneamiento
Programa	: 006 Gestión
Subprograma	: 008 Asesoramiento y Apoyo
Genérica de gasto	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS
	7,288.00



DETALLE DE LOS GASTOS

GESTION ADMINISTRATIVA	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES.	7,288.00
	TOTAL	7,288.00

Siendo esta modificación presupuestaria en el Nivel Institucional configurada a través de un Crédito Suplementario - primer trimestre 2026 cuya fuente de financiamiento es Recursos Directamente Recaudados (RDR), correspondientes a un saldo de balance del año 2025, **por la suma de S/ 7,288.00 soles** se requiere para su ejecución en el año fiscal 2026, la aprobación mediante Resolución de Gerencia General.



ANEXO**INCORPORACIÓN SALDO DE BALANCE PRIMER TRIMESTRE 2026
(en soles)****ENTIDAD : EPS. EMAPAVIGS S.A.****INGRESOS**

Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.	Ingresos Presupuestarios	7,288.00
1.9	Saldo de Balance	
1.9.1	Saldo de Balance	
1.9.1.1	Saldo de Balance	
1.9.1.1.1	Saldo de Balance	7,288.00
TOTAL INGRESOS		7,288.00

EGRESOS

Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Función	: 18- Saneamiento
Programa	: 006-Gestion
Sub Programa	: 008-Asesoramiento y Apoyo
Actividad	: 5000003-Gestion Administrativa
2.3. BIENES Y SERVICIOS	

TOTAL EGRESOS	7,288.00
----------------------	-----------------

